



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
 TURBACO BOLÍVAR

Proceso: Jurisdicción Voluntaria – Corrección Registro Civil No. 13-836-40-89-002-2018-00107-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho el presente proceso de jurisdicción voluntaria, informando que se encuentra pendiente por fijar nueva fecha de audiencia. Provea. Turbaco (Bol), 19 de enero de 2024.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
 SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
 diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Encontrándose al despacho el proceso de corrección de registro civil de la referencia, se observa que el día 19 de octubre de 2023 venía fijado para realización de fecha de audiencia, no obstante, no fue posible su realización presencial, por lo que atendiendo a lo conversado con el apoderado demandante y en aras de dar mayor celeridad, se acordó fijarle nueva fecha para realizar virtual.

Lo anterior, bajo el compromiso de lograr una conexión óptima que permita su realización. En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el martes seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a la una y treinta de la tarde (1:30 pm), fecha para celebrar audiencia consagrada en el numeral 2° del artículo 579 en concordancias con los artículos 372 y 373 del C.G. del P., y que tendrá lugar de forma VIRTUAL, a través de la plataforma LIFESIZE con el siguiente **LINK:** <https://call.lifesizecloud.com/20275249>

SEGUNDO: Se le recuerda a la parte demandante, que, en caso de no contar con las herramientas necesarias para su realización, podrán acudir a las entidades estatales para que se les preste el apoyo requerido, atendiendo al art. 2° de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
 JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d85d0cfc7052d15b0b21d5d2303cab7026229cd577d318df9956ed09d2f0fdb5**

Documento generado en 19/01/2024 02:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>